



ACTA N° 18- O - GADMLA - 2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO, EL 12 DE MAYO DEL 2017.

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, siendo las catorce horas veinte minutos, del viernes doce de mayo de dos mil diecisiete. Dando cumplimiento a la convocatoria, hecha por el señor Alcalde, para la reunión Ordinaria de Concejo. El Abogado Vinicio Vega Jiménez, en calidad de Alcalde, me pide que constate el quórum reglamentario de ley. Acto seguido y a pedido del señor Alcalde, en mi calidad de Secretario General, procedo a tomar asistencia a los señores Concejales presentes, una vez constatado el quórum y estando presentes las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. María Esther Castro, Ing. Abraham Freire, Lic. Gandhi Meneses, Sra. Frine Miño Jiménez, Sra. Evelin Ormaza, y Sr. Javier Pazmiño. Actúa como Secretario del Concejo, el Doctor Benjamín Granda. Existiendo el quórum reglamentario de Ley, el señor Alcalde, da inicio a esta sesión ordinaria. Y el señor Alcalde me pide que proceda a leer el **Primer Punto** del Orden del día: **Constatación del quórum e instalación de la sesión.** Una vez que se constató el quórum, el señor Alcalde da la bienvenida a las señoras Concejales y a los señores Concejales a esta sesión de Concejo, con estas palabras da por instalada la sesión de la Convocatoria N° 18 convocada para la sesión ordinaria del día viernes 12 de mayo del 2017. Al finalizar este punto del orden del día, se incorpora a la sesión la señora Concejala Flor Jumbo. Seguidamente el señor Alcalde, me pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día. **SEGUNDO: Lectura y aprobación del Orden del Día.** El mismo, que se lo lee de forma clara y se lo describe a continuación: **PRIMERO: Constatación del quórum e instalación de la sesión; SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día; TERCERO: Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 17-O- GADMLA - 2017, del 05 de mayo de 2017; CUARTO: Análisis y resolución del informe N° 008-CSPTMSC-2017, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del "Proyecto de Ordenanza que Reglamenta y Controla el Expendio de Bebidas Alcohólicas en el cantón Lago Agrio; QUINTO: Análisis y resolución del informe N° 005-CATP-2017, de la Comisión de Ambiente, Turismo y Producción, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula, Controla, Promueve el Desarrollo de la Actividad Turística en el cantón Lago Agrio; SEXTO: Análisis y resolución del oficio N° 126-GPSM -2017, del señor Procurador Síndico Municipal, sobre Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno**



Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y el Vicariato Apostólico San Miguel de Sucumbíos, para la construcción de un muro de contención en la calle Manabí, entre la calle Alama y Av. Circunvalación de la ciudad de Nueva Loja"; SEPTIMO: Conocimiento y aprobación del oficio Nro. 098-DGFE-GADMLA, del Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, sobre Sexta Reforma Vía Traspaso de Crédito N° 02 efectuado al Presupuesto Codificado 2017, y la Séptima Reforma mediante Suplemento de Crédito N° 05; OCTAVO: Análisis y resolución del informe N° 025 GAC- GADMLA-2017, de Gestión de Avalúos y Catastros, sobre Resolución de Concejo Nro. 089 -GADMLA-2017, suscrito por el Arq. Marco Antonio Cueva, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, C.P.A. Gustavo Vintimilla Velasco, Director de Gestión Financiera y Económica, y el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Director de Gestión de Procuraduría Síndica; NOVENO: Análisis y resolución del informe N° 001-CP-GADMLA de la Comisión de Parroquias, sobre Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Creación de la Parroquia Rural " 10 de Agosto", del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, con anexo del oficio N° 126-AJ- GADMLA-2017, del señor Asesor Jurídico, en relación a este informe, y, DECIMO: Clausura.- Acto seguido, el señor Alcalde pone a consideración de los señores Ediles el orden del día. A continuación el señor Concejal Javier Pazmiño, hace uso de la palabra y mociona: Que se apruebe el orden del día. Moción que es apoyada por la señora Concejala Frine Miño. Y puesta a consideración de los señores Ediles, es aprobado por **unanimidad**. Acto seguido el señor Alcalde, me pide que de lectura al siguiente punto del orden del día.-----

TERCERO: Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 17-O- GADMLA - 2017, del 05 de mayo de 2017.- A continuación el señor Alcalde, pone a consideración de los señores Ediles, el tercer punto del orden del día. La Concejala Flor Jumbo hace uso de la palabra y mociona: **que se apruebe el acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 17-O- GADMLA - 2017, del 05 de mayo de 2017.** Moción que es apoyada por la señora Concejala Frine Miño. Y puesta a consideración de las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor alcalde, excepto el voto de la señora Concejala María Esther Castro, quien salva su voto, por **Mayoría resuelven:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 17-O- GADMLA-2017 del 05 de mayo de 2017.-----

A continuación el señor **Alcalde**, hace uso de la palabra y manifiesta: de acuerdo a lo que establece la ordenanza de orden parlamentario si es que existe peticiones que hayan solicitado para ser recibidos en comisión general en esta sesión, éstas se efectuarán una vez aprobada el acta de la sesión anterior. Al respecto por secretaría se da a conocer que existe la **petición de la Asociación de personas con discapacidad física "15 de Marzo de Sucumbíos", A los representante del barrio Central,**



10 de Agosto y Nueva Esperanza de la parroquia Pacayacu, Y a los propietarios de los predios ubicados frente al Hospital Nuevo “Dr. Marco Vinicio Iza”. Por lo que se suspende la sesión, siendo las catorce horas veinticinco minutos para recibir en comisión a quienes hayan solicitado ser recibidos por este Seno del Concejo, de acuerdo al orden que hayan presentado el documento. Se recibe en Comisión a la **Asociación de personas con discapacidad física “15 de Marzo de Sucumbíos”**, quienes solicitan que se haga efectiva la entrega del bien inmueble y de la infraestructura existente, a fin de que se pueda darle uso por parte de esta organización.

A continuación se recibe en Comisión al representante del Barrio Central, **10 de Agosto y Nueva Esperanza de la Parroquia Pacayacu**, El señor Cornelio Tacuri, interviene en este espacio para manifestar que se le ayude a solucionar el problema de cobro de impuestos, por cuanto el está pagando dos veces cuando ya tienen escrituras y son otras personas los dueños, por lo que está realizando un pago indebido de los lotes escriturados, así mismo solicitan se les ayude a legalizar el barrio Nueva Esperanza. Acto seguido se recibe en Comisión a los **Propietarios de los predios ubicados frente al Hospital Nuevo “Dr. Marco Vinicio Iza”**, quienes en sus intervenciones hacen conocer que son propietarios y comerciantes de los predios que se encuentran frente al nuevo hospital Provincial Marco Vinicio Iza, y al existir un gran número de vendedores ambulantes frente a nuestros solares y negocios, lo que ocasiona pérdidas en nuestros negocios y contaminación en el sector, dando una mala imagen en este lugar. Por lo que piden que se les ayude a regular este inconveniente.

Planteamientos que fueron escuchados por este Seno del Concejo. Siendo las dieciséis horas, se procede a reanudar la sesión de Concejo.----- Acto seguido el Abg. Vinicio Vega, Alcalde del Cantón Lago Agrio, me pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día.----- **CUARTO: Análisis y resolución del informe N° 008-CSPTMSC-2017, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del “Proyecto de Ordenanza que Reglamenta y Controla el Expendio de Bebidas Alcohólicas en el cantón Lago Agrio.-** En relación a este punto el **concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y dice: En realidad no quisiera ahondar en el tema mayor cosa, sino más bien dar una explicación en forma general. Primera observación, señor Alcalde, usted ha hecho una observación por el asunto del título, había una situación como que nosotros hacíamos el control dentro de estos lugares de tolerancia, lo que se hizo fue una rectificación, en el título que ahora dice: “Ordenanza



que reglamenta y controla el expendio de bebidas alcohólicas en el cantón Lago Agrio”, algunas modificaciones internas que se realizaron como se lo hizo en los literales d), que indica que se prohíbe la apertura el domingo, nosotros como municipio no damos permiso porque no es nuestra competencia, pero si hay establecimientos que son regentados o autorizados por el Ministerio de Turismo o que son afiliados a la Cámara de Turismo, ellos si laboran el domingo, pero ya no sería con la autorización de nuestra parte. En el Art. 14, ha habido un clamor de importantes sectores que hemos creído importante recogerla, en la anterior propuesta decía: el 25% del sueldo básico para los que tienen el tema de las galleras, consideramos bajarles al 20%, no son locales o negocios que trabajan todos los días, por lo general lo hacen cada mes, es así que un mes las personas visitan a una gallería y el siguiente mes lo hacen a otra, creemos que el 25% estaba un poquito elevado y por ello lo redujimos al 20%. Otros temas más de forma, unas observaciones que había realizado la compañera Evelin Ormazá, que fueron necesario reconsiderarlas, pero con el conocimiento de que si estaban en el anterior informe pero no estaba claro y había que puntualizarlo. Finalmente el Art. 23, que era lo más fuerte, dice: “Los establecimientos determinados en este capítulo deberán guardar una distancia mínima de 500 metros fuera del perímetro urbano”, era para los prostíbulos, burdeles, y 300 metros del perímetro urbano en una cabecera parroquial”. Incluso centros poblados del cantón, con la condición de que existen parroquias como Jambelí, Santa Cecilia, 10 de Agosto, han puesto que no sean 300 metros, porque prácticamente esta distancia únicamente sería pasar dos fincas de lo que es el pueblo y terminaría siendo más peligroso y riesgoso.

Adicional a esta ordenanza en la última transitoria, dice, que una vez aprobada, tienen sesenta días los técnicos, que tengan que ver en el asunto, elaborarán un reglamento de aplicación. He ahí donde se ingresarán algunas articulaciones que va a direccionar la forma como se aplicará esto. En el caso de ello, en las parroquias como Pacayacu, que son mucho más grandes y de alguna manera no afectaría el tema de los 300 metros, no así en las pequeñas. En el mismo articulado estamos poniendo: “los centros poblados del cantón; o ubicarse donde lo solicite los propietarios de los establecimientos de acuerdo a la normativa local, dentro de un plazo de dos años contados a partir de la publicación de la presente ordenanza”, esto lo pusimos porque en la anterior ordenanza está vigente y hablaba de que había que retirarse en un plazo equis y que feneció. El Municipio tendría que facilitarles el terreno, la infraestructura básica sanitaria, nosotros creímos que como Comisión, no estaremos ni estaríamos en esas condiciones, de entregar un terreno como tal a estos negocio, porque no es



ningún servicio social donde vayan a vender agua de panela ni aromática, El tema es claro, en otros cantones por ejemplo la ciudad del Coca, la compañera Alcaldesa, ha dispuesto de que en un plazo de un año deberán salir y serán ellos deberán buscar el espacio, siendo ellos mismos quienes mejorarían las condiciones, porque consideramos que si ponemos un solo sector, dígame vía Quito o pozo cinco donde centralicemos allí, de aquí a dos o tres años nos estaríamos enfrentando a otra vía Colombia, más conocido como zona rosa, el cual termina siendo un sector deplorable, que no permite desarrollo de este lugar. Ejemplo tenemos el 33-40, que tengo entendido funciona por la vía Quito, el propietario facilita la seguridad y todo, de tal manera que quien se vaya a establecer deberá cumplir con este mismo requerimiento.

Esto básicamente señor Alcalde, algunos detalles adicionales, el tema de los metros que ya se discutió en días anteriores y que no podemos hacer mayor cosa, porque hay establecimientos que tienen ubicación desde hace mucho tiempo antes y son sectores consolidados. Lamentablemente a estas alturas, han ganado un derecho adquirido que debemos reglamentar. Lo que si podemos, con este reglamento regularizar el tema de los sonidos, que se va a recomendar que pongan mucho énfasis en este aspecto, a fin de que se minimice el ruido para no perjudicar a los demás vecinos del sector. Más aún si consideramos que Lago Agrio, tiene al momento un nivel elevado en relación a otras ciudades donde sin tapujos se establecen estos locales, tal es el caso de Santo Domingo y otras ciudades, que se hallan incluso en el corazón mismo de la ciudad, pero con un estricto control.

Agradecer a todos los miembros de la Comisión, que brindaron la mejor predisposición para realizar las reuniones necesarias, para poder presentar este informe, que por cierto tengo alguna demanda, por ser el presidente de la misma, toda vez que este tema se lo ha ido retardando desde hace mucho tiempo, dos años y más.

La **concejala Flor Jumbo**, pide la palabra y dice: En el art. 5, literal c) y t), a mi parecer tienen similitud y dice: “así como también se exceptúan de esta prohibición los locales no autorizados para consumo de bebidas alcohólicas como licorerías, tienda de abarrotes, estaciones de servicios, locales de servicio de internet, supermercados, bodegas y delicatessen. En el artículo d), dice: “se prohíben el consumo de bebidas alcohólicas en locales no autorizados”, como que se repite la misma excepción, considero que debemos quitarle la última parte del artículo c). En el mismo artículo), mi punto de vista, respeto lo que decía la Comisión de doscientos cincuenta metros, decía que en ciudades más grandes está más cerca, pero aquí estamos hablando de clínicas, hospitales, iglesias, centros de oración, una distancia mínima de ciento cincuenta metros, creo que es muy poca la



distancia, creo que si se debería aplicar un poco más distancia. Como este tema está para debatir justamente hoy en segundo y definitivo debate, pienso que debería ponerse unos cincuenta metros más, en vista de que existen instituciones educativas, clínicas, sería prudente colocar doscientos metros de distancia.

El **concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y señala lo siguiente: Acogiendo las palabras de la compañera Flor Jumbo, si les pediría a los compañeros concejales, que pongamos un poquito más de análisis, en el literal c), si bien en la parte de arriba dice: “queda terminantemente prohibido a las autoridades competentes otorgar permisos y patentes de funcionamiento, a donde se expenden, y abajo dice, así como también, se exceptúan, es decir a estos locales, si les pueden dar las autoridades los permisos. Abajo en cambio dice, en el literal: d), prohibase el consumo de bebidas alcohólicas, en locales no autorizados tales como, y se los detalla. No sé lo que se quiso plantear aquí, porque primero, se está aceptando que si se les da el permiso y abajo en cambio dice que se les prohíbe que se consuma. Dice en cambio ellos están exceptuados, es decir que si se les otorga permiso, pero se les prohíbe que se consuma. Si eliminamos el literal c), significa que no se les emitiría el permiso de funcionamiento y la patente, es lo que entiendo. No sé si estoy equivocado, en relación a estos literales, eso es mi apreciación y para concluir, en la séptima disposición final, creo que debería ser más concreta, porque manifiesta, una delegación de técnicos del GADMLA, encargarle una gestión o a una Comisión Técnica. El COOTAD, faculta que se forman las Comisiones permanentes, especiales y técnicas para que prepare el reglamento, o se le dé la atribución a gestión de policía o jurídico, justicia y vigilancia, una gestión que sea precisa para que se encargue de elaborar el reglamento, debería ser concreta.

El **señor Alcalde**, hace uso de la palabra y dice: Estamos haciendo una ordenanza y después en esta disposición dice, que tenemos que hacer otro reglamento de ordenanza, ahí lo que tendríamos que hacer es un reglamento a través de una resolución administrativa, por qué dos ordenanzas sobre lo mismo, porque la una dice reglamento de ordenanza, que deberá constar los lineamientos para el funcionamiento de los locales de expendio, creo que aquí ya estamos reglamentando, estamos hablando de distancias, cuales son los locales de venta y cuáles son los de consumo, es mi inquietud.

El **concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y dice: Hay locales de expendio de venta, licorerías, tiendas, pero no de consumo, en cambio los salones, bares, son diferentes, eso es lo que tratamos de normar. En cuanto a la pregunta del tema del reglamento, señor Alcalde. La ordenanza como tal, no podemos abarcar todos esos aspectos, va a haber un reglamento porque



como aplicamos el permiso en los salones, en la ordenanza no vamos a poner el término salones pequeños, medianos y grandes, como les cobramos si es un salón en una parroquia, o una discoteca, que será diferente, entonces, el reglamento mencionará el metro del local, y aspectos de este tipo nos facilitaría. En cuanto a la delegación o técnicos que vayan a trabajar en ello, serían los que tienen que ver en estos temas, como la Secretaría de Gestión de Riesgos, se hablaba el tema de las chozas, que previo para otorgar el permiso tendrían que cumplir con ciertas normas por ejemplo de seguridad, salvavidas, botes, que son importantes, pero aquí no le vamos a poner todos esos detalles, porque pensamos nosotros en la Comisión y se obviaron algunos temas, eso nos va ayudar el reglamento, que lo harían los técnicos, que están involucrados, con lo que tienen que ver en este sentido. Incluso los compañeros de Medio Ambiente que conoce sobre el tema del ruido y todo eso.

El **concejales Abraham Freire**, pide la palabra y dice: Creo que algunos antecedentes hay que considerar, esta ordenanza ha tenido alrededor de tres reformas, y probablemente en el tiempo tendrá dos o tres reformas más, es una ordenanza que aparentemente fue concebida para tener un mayor control pero luego, fruto de una serie de situaciones, se fueron perdiendo algunas cuestiones y se fueron haciendo algunas modificaciones. El compañero Pazmiño tiene mucha razón al decir que se necesita un reglamento, para ya no tener que seguir haciendo más reformas, me atrevería a decir señor Alcalde, que si no hacemos el reglamento, en dos años a más tardar, tendríamos que hacer una nueva reforma a esta ordenanza. Hay que tomar en cuenta que existen muchas particularidades en el tema de los establecimientos de bebidas alcohólicas, y todas ellas no pueden ser recogidas en una ordenanza, porque siempre va a quedar alguna brecha o cuestión abierta para algún sector, que es lo que se ha dicho desde la Comisión, que esas particularidades de los negocios, sean recogidos dentro de un reglamento y que sea en éste donde se pueda aterrizar de manera más explícita. Es más o menos la conclusión a que ha llegado la Comisión, para aplicar adecuadamente la presente ordenanza. Por ejemplo aquí en la ciudad, que un negocio esté a ciento cincuenta o doscientos metros de un lugar como lo mencionó la compañera Flor Jumbo, dígame una escuela, una universidad, una institución pública, pero por ejemplo en las parroquias como 10 de Agosto o Santa Cecilia, doscientos metros implicaría probablemente estar al margen del sector urbano, no es lo mismo la ciudad de Nueva Loja y las parroquias, pero tampoco es lo mismo las parroquias mencionadas o la parroquia Pacayacu, si hay una diferencia. La idea es que los compañeros técnicos, no solo concurran a estos sitios y en conocimiento de esas condiciones elaboren el reglamento. Puede ser vía disposición



ejecutiva señor Alcalde, puede serlo vía disposición del Seno de Concejo, creo no habría ningún inconveniente, lo importante si sería crear este reglamento, para ya no tener que seguir reformando esta ordenanza. Cada que nosotros reformamos esta ordenanza, nos ganan la batalla, si ustedes revisan la ordenanza original como nació, a la ordenanza actual, el cambio radical que ha tenido y cada que nosotros vamos a reformarla nos ganan la batalla, porque vienen los compañeros de los establecimientos de bebidas alcohólicas nos presionan y al final terminamos por ceder. Por esa razón creo que es importantísimo el tema del reglamento.

La **concejala Flor Jumbo** pide la palabra y pregunta: Si fue socializada, este proyecto de ordenanza. El **concejal Javier Pazmiño**, contesta, que si ha sido socializada. La **concejala Flor Jumbo**, continua su intervención: En el segundo aspecto, me di cuenta que hablaban sobre el reglamento, porque dice hacer un reglamento a la ordenanza, creo que esta palabra, debe cambiarse, pienso que se debería decir: un reglamento para aplicar la ordenanza, para poner en funcionamiento la ordenanza. Ahí pues quien la haga, no hay problema, puede ser incluso vía administrativa.

El **señor Alcalde**, hace uso de la palabra y dice: Se que el trabajo de la Comisión no ha sido fácil, desde sus inicios y todo lo demás, hay que también mirar parte de la cultura de nuestro cantón, como ha ido creciendo, este momento no vemos muchos bares, porque el tema petrolero no está en su mejor auge, eso a su vez permitió que hayan más bares, incluso estaban ubicados en el centro de la ciudad, acuérdense del Vaquero Bar, El Bambú, esos eran los que tenían el mayor rédito económico, es parte de nuestra cultura. He dicho que los trescientos metros la mayoría de los bares no lo cumplían, entonces sí poner una distancia adecuada en ese aspecto. Habíamos revisado con los técnicos que una cuadra tiene setenta metros, ciento cincuenta metros quiere decir más de dos cuadras, sería de revisarlo. Coincido con el tema de las parroquias, de una vez se debería definir aquí, el literal c), habla de 150 metros que en las cabeceras parroquiales se baje a 75 metros, es decir el 50%, compañera así no nos guste, en las parroquias a una cuadra o hasta menos este rato hay bares, lo que vamos es a regularizar, miren como se está manipulando las cosas, en cuanto asumimos la administración, nos reunimos en Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana Provincial, allí salió como resolución del Consejo, que no se permitan nuevos bares, porque supuestamente por el tema de la ciudad insegura, por el tema de las violaciones, cuyos establecimientos han sido causantes de muchas cosas, que no hay que determinarlas aquí, que de acuerdo a la fiscalía existía un alto grado en ese sentido, entonces se acordó en el Consejo que a través del Municipio o la Intendencia, que no se otorguen más permisos, pero eso ha ocasionado, que van y compran un



permiso en El Eno, pagando sumas incluso de hasta ocho mil dólares, y ese permiso vienen y ponen un bar, supuestamente hacen un traslado, se regularizan porque tienen el permiso y luego hacen el cambio o venta del negocio, que de acuerdo a la ley es dable. Creo que en eso se debe trabajar y un momento dado, se debe designar donde se van a dar nuevos permisos, como también revisaba y me parece bien que se han cambiado ciertos temas, por ejemplo en el Art. 20, la Dirección Provincial de Salud, ya no existe, hay que cambiar por el Distrito de Salud de Sucumbíos, ojalá el nuevo presidente no venga y cambie los nombres, ahora también hay el Distrito de Salud de Lago Agrio. El Art. 21, me parece bien, que en este caso los centros de tolerancia, deben estar a quinientos metros del perímetro urbano y a trescientos metros de las cabeceras parroquiales porque son otro tipo de negocios de tolerancia. Si creo y dando salida, a lo que decía la anterior ordenanza, donde mencionaba que el municipio debía darles el lugar correspondiente, si la vez anterior manifesté, que hay que poner una transitoria que indique que los establecimientos que están contemplados en el Art. 21, que se hallan ubicados dentro del perímetro urbano, darles un plazo máximo de dos años, para que se reubiquen, no sé si ustedes concuerdan con eso. Dentro de las transitorias que en este caso sería la sexta, tomando en cuenta el literal c), por ejemplo tenemos una discoteca que se halla frente a la catedral, la discoteca Richard, en relación a los locales que tienen que tener una distancia mínima de ciento cincuenta metros, también darles un plazo de dos años, para que den cumplimiento a la ordenanza, creo que no es un plazo ni muy pequeño ni muy extenso. Estamos dando también una salida para que en este tiempo, ellos se vayan proyectando y vayan cumpliendo la ordenanza, porque este momento tenemos el problema de la discoteca Milenium que en un principio, se le obligó que el ingreso se lo haga por la Av. 20 de Junio y lo aceptaron, ahora dijeron no nosotros abrimos por la Av. Quito, porque estamos cumpliendo con la ordenanza, tenemos la patente más de cinco años y no nos pueden obligar, en ese sentido no existe una camisa de fuerza, que les obligue a cumplir, si nosotros ponemos una disposición transitoria donde existe un plazo de dos años, creo que a partir de la aprobación y que se sancione la presente ordenanza, ellos tienen dos años para irse planificando y no tengan que aducir que no se les dio el tiempo. Si me permite quien vaya a mocionar, que por favor se recojan estas mociones presentadas para de una vez, dejar listo en lo que se refiere tanto a sitios de tolerancia como locales que incumplen los ciento cincuenta metros establecidos en los artículos de esta ordenanza.

El **concejal Abraham Freire**, pide la palabra y dice: El asunto particular, es que nosotros estaríamos retrocediendo, porque la primera ordenanza y la



reforma que hicieron posteriormente, establecía que determinados negocios que tuvieran determinados años de funcionamiento y que estuvieran legalmente establecidos, nosotros como municipio los regularizábamos, porque tenían años de funcionamiento, por ejemplo la Richard, con todo respecto, recuerdo que cuando tenía quince años, yo ya iba a este establecimiento, por decir lo menos, son negocios que están debidamente establecidos, y que a estas alturas nosotros les planteemos que tengan que cambiarse, personalmente no estoy de acuerdo, lo que hemos planteado es que para los nuevos negocios, se establezca por ejemplo, si un negocio quiere ubicarse alrededor de la iglesia en este momento como nuevo, no debemos permitirlo, pero en este caso la discoteca Richard ha convivido, toda la vida con la iglesia, lo han convivido y creo que de manera correcta, porque si cabe el término ambos se han hecho al dolor, entonces pero permitir en este momento un negocio nuevo nos parecería una irresponsabilidad de nuestra parte, pero los que están establecidos, sería difícil entrar en esa controversia, y nos complicaríamos más.

El **señor Alcalde**, manifiesta: He sugerido, pero la quinta transitoria, si creo que se debería dar, porque una de las críticas que han expuesto y tienen ahora es que hasta el momento no se ha puesto orden, en relación a los sitios de tolerancia. Decía, como quinta, revisemos los establecimientos, que están dentro del Art. 21, o que están dentro del capítulo III, que habla sobre los destinados a moteles, cabarets, prostíbulos, casas de cita, burdeles. Si queremos más explícitos, los que componen el capítulo III, o a su vez también ponerles con nombres específicos como están acá, a ellos darles el plazo que están funcionando dentro del perímetro urbano, hablemos directamente de los sitios de tolerancia que están en la Av. Colombia, darles el plazo de dos años, porque ellos han venido trabajando con la anterior ordenanza que tienen que reubicarse, entonces a ellos si, por decorar el ornato de la ciudad, entonces creo que si debemos notificarles, que tienen dos años plazo para salir del perímetro urbano, que establece la ordenanza.

La **concejala Evelin Ormaza**, pide la palabra y dice: Creo que el compañero Javier Pazmiño hizo su intervención y fue bastante claro, dentro de la sugerencia del Art. 5, que usted sugiere, que dentro del literal c), se pueda incluir directamente una distancia en el tema de lo que son bares en las parroquias, creo que es factible y obviamente no se podría exceptuar o eliminar la parte que dice: "así como también se exceptúa", por la explicación que se hizo, haciendo énfasis, en el Art. 21, nosotros habíamos discutido y analizado, que esta ordenanza no es de hace uno, dos o tres meses, se han hecho tres socializaciones, se la ha discutido lo suficiente, nos hemos reunido con algunos gremios de bares, discotecas, karaokes, etc. y se han acogido algunas sugerencias con base legal, que pueden incluir



dentro de esta ordenanza, sin embargo cuando revisábamos la anterior ordenanza, que inicio en el 2013, que en una transitoria, igual decía, en el tema sobre los centros de tolerancia, burdeles, casas de cita, les estipulaban un plazo de dos años para que ellos se reubiquen. He sido testigo que desde el 2014 que nosotros asumimos esta administración, de alguna manera, usted lo dijo señor Alcalde, que ustedes como Consejo de Seguridad Ciudadana, habían tomado la decisión de no dar permisos a nuevos locales, pero había una ordenanza, que seguía corriendo su tiempo, el tema es que dentro de las cláusulas que abarca, de todo este gremio que se dedican a este negocio, una sola persona hizo caso y es por eso que el compañero Javier Pazmiño, acabó de mencionarlo, en calidad de presidente de la Comisión, tiene la denuncia, por que el propietario, se siente afectado porque, es el único que cumplió la ordenanza vigente y a los otros no se les ha hecho cumplir, soy bastante clara, decía, que nosotros estamos aquí y legislamos, nosotros aquí de alguna manera proponemos las ordenanza y no creo que sea conveniente para nosotros mismos, ponernos benévolo y estar jugando a reformar ordenanzas cada vez y cuando a conveniencia de unos cuantos, creo que es justo y necesario que se haga cumplir y que se pueda acoger la ordenanza tal cual nosotros como Comisión, hemos decidido, dentro del Art. 21 dice: "ubicarse donde lo determine la zonificación que realiza el GADMLA" que debe ser fuera del perímetro urbano, en unos casos a quinientos metros, en otros a trescientos metros en el tema de las parroquias, obviamente aquí hay un error de forma, que dice dentro del plazo contados a partir de la publicación de esta ordenanza, creo que como Comisión, discutimos e hicimos énfasis en este tema, que desde el 2013, ellos tenían dos años para reubicarse, nosotros no estábamos en el 2013, pero ingresamos en el 2014 y debíamos haberla hecho cumplir, para que ellos se puedan reubicar.

Se conoce que otros cantones tienen una ordenanza que controla y regula a todo estos tipos de negocios y que no necesariamente tuvieron que darles un terreno o reubicarles para que ellos puedan salir y cumplir con la ordenanza vigente. A ellos se les está dando la libertad, de que se reubiquen donde ellos prefieran o donde puedan, pero sin incumplir la ordenanza, en mi caso no estoy de acuerdo que se les otorgue más plazos, porque creo que desde el 2013, se les dio dos años y se les ha permitido dos años más, creo si hacemos esto, nosotros nos iremos de esta administración y ellos no se habrán reubicado.

El **señor Alcalde**, hace uso de la palabra y dice: Compañera hay que tomar en cuenta, que ellos no tenían el plazo a reubicarse, sino que decía, que el municipio debía darles el terreno y los servicios para reubicarse, claro entonces no ha sido por culpa de ellos, algún rato tuve una reunión con



ellos y me decían, el municipio no ha cumplido con la ordenanza.

El **concejal Gandhy Meneses**, pide la palabra y dice: En relación al Informe. 008, en la parte resolutive, nos menciona el Art. 23, y así mismo el Art. 21, como está planteado, señor Alcalde, hay una contradicción cuando dice: los establecimientos determinados en el inciso de este capítulo deberá guardar la distancia de quinientos metros, fuera del área urbana en la cabecera cantonal, y trescientos metros en las parroquias, o ubicarse donde lo soliciten los propietarios de los establecimientos”. Creo que debería suprimirse, esa parte. Porque si no estamos diciendo, se ubican donde ustedes quieran, el perímetro urbano tiene una circunferencia, entonces habría que indicar, donde ellos crean conveniente, siempre que sea fuera del perímetro urbano. Como está en este momento, el artículo, se daría a una interpretación por parte de los dueños de los establecimientos.

La **concejala Evelin Ormaza**, mociona: Aprobar el informe N° 008-CSPTMSC-2017, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del “Proyecto de Ordenanza que Reglamenta y Controla el Expendio de Bebidas Alcohólicas en el cantón Lago Agrio. Con las siguientes modificaciones: En el Art. 5, literal c, que se agregue, cien metros como mínimo en las cabeceras parroquiales. En el Art, 20, se cambie la frase Dirección Provincial de Salud por Distrito de Salud de Sucumbíos. En el Art.21, se agregue después de la palabra plazo, la frase, dos años para reubicarse.

Apoya la moción el concejal Javier Pazmiño y la concejala María Esther Castro, además manifiesta las felicitaciones a la Comisión, espera que se la aplique en beneficio de la población y la juventud en especial.

Acto seguido y a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal, por las dos mociones presentadas. Las señoras Concejales, los señores Concejales y Alcalde, a favor de esta moción. Excepto la concejala Flor Jumbo, quien vota en contra de la moción y el concejal Gandhy Meneses, vota en blanco, que se suma a la voluntad mayoritaria. El Concejo Municipal, por mayoría, **resuelve:** Aprobar el informe N° 008-CSPTMSC-2017, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del “Proyecto de Ordenanza que Reglamenta y Controla el Expendio de Bebidas Alcohólicas en el cantón Lago Agrio. Con las siguientes modificaciones: En el Art. 5, literal c, que se agregue, cien metros como mínimo en las cabeceras parroquiales. En el Art, 20, se cambie la frase Dirección Provincial de Salud por Distrito de Salud de Sucumbíos. En el Art.21, se agregue después de la palabra plazo, la frase, dos años para reubicarse.



QUINTO: Análisis y resolución del informe N° 005-CATP-2017, de la Comisión de Ambiente, Turismo y Producción, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula, Controla, Promueve el Desarrollo de la Actividad Turística en el cantón Lago Agrio.- El concejal Abraham Freire, pide la palabra y dice: Esta ordenanza se regresó y se hicieron algunas observaciones de manera particular por usted señor Alcalde, también creo que lo hizo el compañero Gandhi Meneses, trabajamos básicamente sobre las observaciones, que ustedes habían planteado, sobre esas observaciones hay un nuevo planteamiento, que está en el nuevo informe, para que los compañeros se den cuenta, incluso que artículos se han modificado y por cual se ha hecho los cambios.

El concejal **Gandhy Meneses**, pregunta si se ha invitado al Presidente de la Cámara de Turismo de Sucumbíos. En mi calidad de secretario, le manifiesto, que no se ha hecho invitación alguna a fin de participe ocupando la silla vacía.

La concejala **Flor Jumbo**, manifiesta: Que primero pide disculpas por no existir la firma en el informe, tuve una calamidad domestica ese día, en vista que no se ha invitado de acuerdo a lo señalado en el informe, mociona: Que el informe N° 005-CATP-2017, de la Comisión de Ambiente, Turismo y Producción, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula, Controla, Promueve el Desarrollo de la Actividad Turística en el cantón Lago Agrio, quede suspendido, hasta que se cumpla con la invitación al Presidente de la Cámara de Turismo de Sucumbíos, y pueda hacer uso de la silla vacía. El concejal Gandhi Meneses y la concejala María Esther Castro apoyan la moción.

Acto seguido y a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal, las señoras Concejales, los señores Concejales y Alcalde, mediante su votación aceptan esta moción, excepto el concejal Javier Pazmiño, quien vota en blanco. El Concejo Municipal, por unanimidad **resuelve:** Que el informe N° 005-CATP-2017, de la Comisión de Ambiente, Turismo y Producción, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula, Controla, Promueve el Desarrollo de la Actividad Turística en el cantón Lago Agrio, quede suspendido, hasta que se cumpla con la invitación al Presidente de la Cámara de Turismo de Sucumbíos, y pueda hacer uso de la silla vacía.-----

SEXTO.- Análisis y resolución del oficio N° 126-GPSM -2017, del señor Procurador Síndico Municipal, sobre Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y el Vicariato Apostólico



San Miguel de Sucumbíos, para la construcción de un muro de contención en la calle Manabí, entre la calle Alama y Av. Circunvalación de la ciudad de Nueva Loja”.- El señor **Alcalde**, hace uso de la palabra y dice: Compañeros para pedir autorización al Seno de este Concejo, para suscribir un convenio entre el Vicariato, debido a que el municipio abrió una calle, en la parte posterior donde están los dormitorios de la Policía Nacional, donde está el GOE, y en esa calle se ha producido los derrumbos y el posible riesgo de la caída de la iglesia del sector Norte de Nueva Loja. Ellos realizaron una gestión con PETROECUADOR, para la tubería, está entregada, nos toca hacer como municipio el muro de contención.

La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y dice: La iglesia de la loma que llamamos, necesita el apoyo de todas las autoridades, en este caso, que bueno que se haga un convenio para nosotros poder evitar que se caiga la iglesia. Parece que se va a derrumbar todo, sería bueno señor Alcalde que hiciera alguna obra, como un mirador, es el único lugar más elevado con que cuenta la ciudad, así se aprovecharía como centro turístico esta iglesia y a lo mejor realizar unas escalinatas elevadas, toda vez que es el único punto más alto que tiene la ciudad. Sería bueno que todos apoyemos esta causa, se trata de la iglesia del sector Norte, una edificación que la realizó la misión Carmelita hace mucho tiempo, con el apoyo de las autoridades, pero más con el apoyo de la gente de ese sector. Por mi parte brindaré mi apoyo para que se ejecute esta obra.

El **señor Alcalde**, manifiesta: No se va a invertir en la iglesia, si no en la construcción de un muro en la vía, donde también participará el Vicariato y ellos ponen una contraparte para esta construcción, cuyo objetivo es la de salvaguardar la iglesia. Parece que hubo aquí una colaboración de quienes son la parroquia Jesús Resucitado, han hecho una recolecta económica para lograr poner esta contraparte, por ello vemos que el Vicariato aporta un total de USD \$ 27.908.55.

El **concejal Gandhy Meneses**, pide la palabra y dice: Señor Alcalde, usted manifestó, que la municipalidad abrió una calle, en el terreno que colinda con la iglesia, entonces de pronto para tener un poco más claro, me gustaría contar con la presencia de un técnico para que nos pueda ampliar el tema sobre esto. En todo caso, si con este muro se soluciona todo, porque aprecio en esta fotografía y me preocupa qué es lo que va a abarcar ese muro, de pronto con eso se soluciona o luego tocaría poner más recurso.

La **concejala Flor Jumbo**, pide las disculpas del caso y se retira de sesión de Concejo, siendo las diecisiete horas con diez minutos.

La **concejala María Esther Castro**, manifiesta: Es un muro bastante alto y largo, no sé, si con este capital como dice el compañero Gandhy, se pueda



resolver este problema, porque se tienen que hacer una bases profundas para que soporte el muro y sostener la loma, a mi parecer se necesita un capital considerable.

El **señor Alcalde**, trasmite, la inquietud del Concejal Gandhi Meneses, y pregunta al señor funcionario: Si con esa cantidad de dinero, alcanzaría para la construcción de los metros de muro que se pretende construir y con eso se solucionaría el problema.

El **Ing. Washington Pozo, director de Gestión de Obras Públicas**, dice: La idea es, para la parte donde se está bajando la loma. El asunto es que se va a seguir cayendo, el talud no tiene la inclinación adecuada y la loma es muy grande. Entonces la idea es que nosotros tenemos que cubrir todo el largo de la loma, primero porque allí hay una calle, y los transeúntes que puedan estar circulando o transitando por ésta los vehículos, en un determinado momento la loma pueda venirse abajo y ocasionar incluso decesos. Esto, considerando que la tierra puede enterrar con mucha facilidad incluso los vehículos. Hay otra circunstancia y es que la parte superior existe la iglesia que independiente, sea de la religión que sea es un centro de congregación de muchas personas y en el momento que se llegase a colapsar, se desplazaría el suelo liberando la estructura de la iglesia y colapsando la construcción con todas las personas que estén en ese momento. En un caso pueden haber desgracias personales no muy significativas en el número, en el otro al menos si están en misa sería una desgracia mayor.

Los ochenta y un metros, cubre todo el costado que se va a construir el muro, justamente por eso había dos alternativas, hacer un muro de hormigón que representaba mucho más costo y la otra alternativa es que se lo podría hacer con tubería, porque eso resulta como va a trabajar a tensión, eso va a sostener, porque la construcción sería de tal manera que primero se haría pilotear la tubería más grande y esa tubería se uniría con tubería más delgada, detrás de la tubería más delgada viene un tool de 6mm, entonces una vez que se ha colocado todo eso se procede a realizar el relleno de lastre, y se consolida así el muro de contención, aparte de la compactación propia que tiene del suelo que ayudaría a soportarlo. Es más o menos la misma idea que se tiene en ISAMIS, si no que ésta es más pequeña y hasta ahora la pantalla ha sostenido el muro. Eso sería solo en la calle Napo. Todo el perímetro de la loma, no, solo la parte más riesgosa que se necesita intervenir urgentemente. En los otros sectores, de pronto con una arborización o algún tipo de mecanismo no necesariamente técnico de inversión que podría controlarse. La instalación de la tubería sería justo en la vereda, no va pegado a la loma. Justamente por ello se colocará una cantidad considerable de pilotes para asegurar esta inversión.



La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y dice: Que se apruebe el oficio N° 126-GPSM -2017, del señor Procurador Síndico Municipal, sobre Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y el Vicariato Apostólico San Miguel de Sucumbíos, para la construcción de un muro de contención en la calle Manabí, entre la calle Alama y Av. Circunvalación de la ciudad de Nueva Loja”, se autorice al señor Alcalde la firma de este convenio. El concejal Javier Pazmiño, apoya la moción.

Acto seguido y a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal, las señoras Concejales, los señores Concejales y Alcalde, mediante su votación aceptan esta moción. El Concejo Municipal, por unanimidad **resuelve:** Aprobar el oficio N° 126-GPSM -2017, del señor Procurador Síndico Municipal, sobre Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y el Vicariato Apostólico San Miguel de Sucumbíos, para la construcción de un muro de contención en la calle Manabí, entre la calle Alama y Av. Circunvalación de la ciudad de Nueva Loja”, se autorice al señor Alcalde la firma de este convenio.-----

SEPTIMO.- Conocimiento y aprobación del oficio Nro. 098-DGFE-GADMLA, del Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, sobre Sexta Reforma Vía Traspaso de Crédito N° 02 efectuado al Presupuesto Codificado 2017, y la Séptima Reforma mediante Suplemento de Crédito N° 05. - El señor **Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Financiera**, pide la palabra y dice: Se propone en esta reforma de presupuesto, un traspaso de crédito señor Alcalde, por el valor de USD \$ 1,501.079, en relación a lo que el GADMLA suscribió con el Banco de Desarrollo del Ecuador. El 15 de marzo del 2017, un convenio de línea de asignación de fondos no reembolsables a fin de ser entregados por concepto de IVA, por un valor de 6'583.853.90 en su totalidad. Es así que con fecha 21 de abril del 2017, el banco, mediante decisión No. 100 concede la asignación con cargo al convenio de asignaciones de los seis millones, de los recursos pendientes de pagos por parte del Ministerio de Finanzas, a favor del GADMLA, hasta por un valor de USD \$ 1,501.079, destinado a financiar el proyecto de adquisición del equipo caminero y un recolector para RSU, en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos. Es así que el objeto de esta decisión financia la adquisición de tres volquetes, dos excavadoras, una excavadora de brazo largo, una retroexcavadora y un recolector para residuos sólidos para la ciudad de Nueva Loja, es así que solamente se propone señor Alcalde y señores concejales, toda vez que estuvo presupuestado un valor de USD \$ 180.000 dólares para la maquinaria y



equipos y se aumenta a 10.000 dólares para completar 190.000 dólares que va a costar este equipo caminero, y también se aumentan 911.079 dólares para maquinaria y equipos en obras públicas. La primera máquina es para Gestión de Ambiente es decir el recolector, ese va a costar 190.000 dólares, y para obras públicas toda la maquinaria del equipo caminero nos va a costar USD \$ 1,311.079, como es de conocimiento, para todas estas adquisiciones también se propone señor Alcalde, modificar el presupuesto para cubrir por obligación de acuerdo al convenio con el banco. El municipio tiene que cumplir con lo que es el IVA, que es el 14% de la totalidad de USD \$ 1,501.079 que asciende a 210.000 dólares, que se lo pone en los ingresos y en los gastos para cumplir con este compromiso que es un hecho que el banco, nos ha entregado la primera asignación que es el 20% de la totalidad de USD \$ 1,501.079.

La **concejala María Esther Castro**, pregunta: De los seis millones, que nos están entregando del IVA, quedó un presupuesto que es de USD \$ 1,501.079, eso precisamente está destinado para Obras Públicas y Medio Ambiente, nosotros también en este caso, tenemos que pagar el 14% de este total, así es lo que se propone?.

El señor **C.P.A Gustavo Vintimilla**, dice: Revise usted, la sexta reforma, después de los oficios del primer cuadro, ahí tenemos nosotros el traspaso de crédito, mire usted del proyecto de inversión del reintegro del IVA, nos había quedado 2'705.000 dólares, restando lo que ya nos entregaron, con lo que se aprobó en la sesión anterior, que nos habían entregado para el asfalto de 5.1 kilómetros de vías y calles urbanas, nos quedó un saldo de 2'705.000, de esto estoy reduciendo 921.079 y todavía nos tienen por entregar 1'784.00 dólares, que en las próximas oportunidades el señor Alcalde, está preparando los justificativos de inversión para presentar en la parte que corresponde a agua potable y alcantarillado, eso nos falta de justificar. Hemos entrado en dos áreas, que es la de equipo caminero y recolector como también, como para los 5.1 kilómetros de asfalto de la ciudad.

El **señor Alcalde**, dice: Solo para información, el saldo que tenemos es para utilizarlo en dos proyectos, es tanto el sistema de alcantarillado del barrio Velasco Ibarra, Plan Victoria, 22 de Agosto y La libertad, necesitamos la viabilidad técnica de SENAGUA. Se adquirió otro recolector de desechos sólidos, porque como bien recordarán cuando se hace la socialización de presupuesto participativo, en las parroquias nos están pidiendo la recolección de basura y se había comprado un recolector pequeño, pero esta ya no da abasto, hemos utilizado el recolector grande para las parroquias de Dureno y Pacayacu, parece que está yéndose también a El Eno, ello hace necesario la adquisición de otro recolector. Algo particular que se está



adquiriendo es la excavadora de brazo largo, que hemos sido cuestionados por la falta de limpieza de esteros y canales, lamentablemente con las excavadoras de brazo normal no se ha logrado hacer una buena limpieza, por ello la necesidad de adquirir esta otra máquina. También nos servirá para cubrir la deficiencia de ir trabajando en vialidad, y sobre todo alcantarillado que mucha población nos ha pedido hacerlo en convenio, pero no tenemos excavadoras, lamentablemente tenemos una sola excavadora trabajando en obras públicas, y otra trabajando en el relleno sanitario, las demás está en reparación. Se pretendió recuperar la excavadora JCV pero solo esta reparación cuesta como 120.000 dólares, hay que aprovechar esta asignación que tenemos del IVA para que el municipio recupere maquinaria que ha sido una de las grandes debilidades del GADMLA.

El **concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y dice: No quiero entrar en tema de cuestionamiento, en las sesiones anteriores, donde se habría tratado estas reformas al presupuesto, había hecho algunas apreciaciones. El 12 de abril del 2017, señor Alcalde, hice un informe en el cual, hago un planteamiento, creo es ya de conocimiento del señor Financiero, no cuestiono el trabajo del señor Financiero, solo quiero manifestar, que todo órgano legislativo, tiene su parte normativa así como la parte legislativa, expedida por ordenanzas, resoluciones y acuerdos, de la misma manera como en derecho se las hace las cosas, de la misma forma se las deshace, en tanto lo que es modificar, derogar o revocar los actos municipales, toca hacer el mismo procedimiento. He venido insistiendo que el presupuesto del municipio se lo aprueba en una ordenanza a través de dos debates y lo hacen todos los gobierno municipales y provinciales, en todo caso, me había permitido adjuntar un modelo de ordenanza con la exposición de motivos, muy sencillo con los artículos correspondientes, el Art. 1, donde hace referencia a cada uno de los planteamientos que hace el compañero Financiero, en todo caso de hecho hay una Comisión de Finanzas, donde debe hacerse un análisis de valoración, en el mismo sentido. Somos elegidos para atender y resolver los problemas de la comunidad. No me estoy oponiendo a ninguno de los proyectos, simplemente, el procedimiento, lo que he venido analizando y creo que voy a mantenerme en eso, señor Alcalde, porque yo hice un informe en torno a esto. En todo caso, esta es mi apreciación, es más no quiero entrar en debates y respuestas. Eso nomás es mi cuestionamiento, mientras no se me argumente lo contrario, cosa que no ha pasado, voy a mantenerme con lo que yo pienso en cuanto a cómo debe aplicarse la norma y de acuerdo al informe que había presentado, dejar en claro que no estoy en contra de ninguna de las actividades o funciones en el área financiera, sino cómo debe cumplirse.



Página diecinueve **Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 12 de mayo del 2017**

El concejal Javier Pazmiño, pide la palabra y dice: Felicitar por la gestión que se ha realizado en la recuperación de estos fondos, decir que no es una dádiva ni un regalo, que son nuestros dineros, que nos están devolviendo, es gracias a su trabajo y entereza, que de alguna u otra manera va a aportar mucho en el desarrollo de la ciudad, en distintos ámbitos. A mí me preocupa esta canción del compañero Gandhi Meneses, siempre nos manifiesta lo mismo, sobre las reformas, y créame me llama la atención, últimamente la Contraloría no nos ha notificado nada. Alguna vez decía, no es estar en contra de, sino más bien el procedimiento, se va a adquirir una maquinaria, pues tomar un poquito más de atención, hablamos de un presupuesto de algo más de un millón y medio de dólares, habrán municipios que de pronto este valor será todo su presupuesto, no sé qué tan emergente sea aprobar ya, o nos ponemos a analizar en la Comisión de Presupuesto, podamos analizar un poquito más con detenimiento, no sé si haya la voluntad, no sé, si en la próxima semana y cumplimos un poquito esta parte, porque me preocupa enormemente que el Concejal Meneses, asiente en actas esto y aquello, créame que mañana o pasado no va a faltar alguien, empieza el nuevo proceso electoral y son documentos públicos, documentos de esa naturaleza obviaron por tales o cuales razones. La maquinaria que se va a adquirir es muy necesaria y de suma urgencia. De hecho realicé dos informes por el tema de las inundaciones del estero Orienco, créanme es muy necesaria esta máquina, pero no sé si en ocho días logramos analizar un poquito más en la Comisión, se ponga en riesgo o se avance más a compra o quizás se baje el IVA o se suba, no sé que pase. Créame esa es mi apreciación. No nos quedemos con ser buenos, sino busquemos ser mejor que buenos aunque no lleguemos a la excelencia. Más que todo por la cantidad, ha habido traspasos menores que no ha requerido mayor tema de análisis pero en este caso estamos hablando de un valor más elevado.

El señor Gustavo Vintimilla, dice: Quisiera que se analice los articulados correspondientes y se podrá dar cuenta que no existe un solo artículo del COOTAD, en donde diga, el presupuesto se aprobará mediante ordenanza en dos debates, lo que si dice es que se presentará el anteproyecto, posteriormente el proyecto al señor Alcalde, quien lo presentará al Seno del Concejo, y se lo aprobará en dos debates, más no dice mediante ordenanza, que se ha hecho comúnmente. En todo el tiempo que vengo laborando acá, se pone un proyecto de ordenanza para que tenga la calidad de tal, para que sea aprobado en dos instancias, pero no es una ordenanza, señores legisladores, por favor lo que ustedes decidan, consúltenlo con la parte técnico jurídica para que ustedes vean que el presupuesto no se aprueba mediante ordenanza, es mediante un proyecto en dos debates.



El **concejal Gandhi Meneses**, toma la palabra y dice: Manteniéndome en lo que he manifestado, el COOTAD, establece que el acto legislativo es a través de ordenanzas, resoluciones y acuerdos. Las resoluciones y acuerdos, es en un solo debate y las ordenanzas en dos debates, creo que es claro lo que ha expresado el señor Veintimilla y que dice, que la ordenanza se aprueba en dos debates, entonces el único acto legislativo que dice el COOTAD, es la ordenanza, y el Art. 255, que se lo menciona y que a veces no se lo lee en su totalidad, dice: “una vez sancionado y aprobado el presupuesto, solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios, trasposos, entre otros medios. Estas operaciones lo harán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código”, o sea a buen entendedor pocas palabras, como usted dijo, nosotros somos los legisladores y la responsabilidad es de nosotros, los concejales de acuerdo a la norma estamos las veinticuatro horas, todos los días, entonces lo que manifestaba el compañero Javier Pazmiño, de demorarnos un poquito, si es que el día de mañana la resolución pasaría a una de las Comisiones es nuestra obligación resolverlo también, no tenemos que demorarnos ocho o quince días en resolver un problema. En todo caso insisto señor Alcalde, no estoy en contra de nada, sino que presenté un informe y he venido insistiendo, analizado la normativa, los otros municipios lo hacen y allí si me entra la duda. Porque nosotros no debemos de cumplir, lo que los demás lo hacen.

Quisiera elevar a moción a este Seno de Concejo, que los documentos sobre la reforma al presupuesto que nos plantea la Dirección Financiera, de acuerdo al informe del 02 de abril del 2017, donde consta el modelo estándar de ordenanza, se le incluya los datos a que hace referencia sobre los documentos y se le apruebe en primer debate y pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que en la forma más urgente se haga el informe correspondiente.

El concejal Abraham Freire, dice que hace un addendum a la propuesta del señor Gandhi Meneses, y se agregue, que pase a una Comisión mixta de Obras Públicas y de Planificación y Presupuesto, y califica la moción.

La **concejala María Esther Castro**, mociona: Que el oficio Nro. 098-DGFE-GADMLA, del Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, sobre Sexta Reforma Vía Traspaso de Crédito N° 02 efectuado al Presupuesto Codificado 2017, y la Séptima Reforma mediante Suplemento de Crédito N° 05, pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que lo analicen, lo revisen, el plazo de ocho máximo, pasen el informe correspondiente al Concejo. Para lo cual el Concejo, autoriza la entrega de la resolución, sin que se apruebe el acta. Apoya la moción el concejal Javier Pazmiño.



Página veintiuno **Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 12 de mayo del 2017**

Acto seguido y a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal, por las dos mociones presentadas. Las señoras Concejales, los señores Concejales y Alcalde, mediante su votación, votan de la siguiente manera, por la moción del concejal Gandhi Meneses, votan los concejales Abraham Freire y Gandhi Meneses; y, por la moción de la concejala María Esther Castro, votan: Las concejalas María Esther Castro y Evelin Ormazza, el concejal Javier Pazmiño y el señor Alcalde Vinicio Vega. El Concejo Municipal, por mayoría, **resuelve:** Que el oficio Nro. 098-DGFE-GADMLA, del Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, sobre Sexta Reforma Vía Traspaso de Crédito N° 02 efectuado al Presupuesto Codificado 2017, y la Séptima Reforma mediante Suplemento de Crédito N° 05, pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que lo analicen, lo revisen, el plazo de ocho máximo, pasen el informe correspondiente al Concejo.-----

OCTAVO: Análisis y resolución del informe N° 025 GAC- GADMLA-2017, de Gestión de Avalúos y Catastros, sobre Resolución de Concejo Nro. 089 -GADMLA-2017, suscrito por el Arq. Marco Antonio Cueva, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, C.P.A. Gustavo Vintimilla Velasco, Director de Gestión Financiera y Económica, y el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Director de Gestión de Procuraduría Síndica.-

La concejala **María Esther Castro**, pide la palabra y dice: Se había entregado a Avalúos y Catastros, estas carpetas, en vista de que ellos no habían tomado en cuenta lo que dice la ordenanza, solamente se tomará en cuenta como bienes mostrencos solo hasta 600 metros cuadrados, que pasado los seiscientos metros, tienen que pagar el precio catastral. En lo que se refiere al barrio Las Misiones, el señor Vargas Franco, el área era de 601,46 metros, quiere decir que había 1.46 metros de más, por eso es que sube una cantidad de 22.12, que tiene que pagar el señor Franco \$1,222.18, eso le correspondería al señor pagar, se sumó esa parte de acuerdo al valor catastral. En el caso del barrio By Pass, aquí había 711.34 metros, si solo se permite 600 metros, quiere decir que habría que cobrar de 111.34 metros, esto quiere decir que al sumar toda la cantidad este valor subía a 2,214. En lo que se refiere a la otra carpeta del señor Pardo Jesús de la parroquia General Farfán, el tenía 804.17 metros, es decir que si consideramos los 600 base, significa que 204.17 había que cobrarle, por lo tanto el valor a cancelar será de 2,491.58, eso es lo que nos dio rectificando Avalúos y Catastros y mediante la resolución que se entregó a ellos, para que lo revisen y vuelvan a dar los valores reales.

El **concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y dice: Me llama la atención, el avalúo que se pone en el barrio Las Misiones, le ponen el metro cuadrado a quince dólares, un poco más, en el sector del By-Pass a nueve dólares a



Página veintidós **Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 12 de mayo del 2017**

una compañía y en General Farfán a diez dólares, esas diferencias no sé, alguna vez se nos dijo aquí que había un cierto error en los sistemas de avalúos, esa es mi preocupación, en el sentido de que en el barrio Las Misiones esté a 15 dólares y en el Barrio By -Pass, que está cerca al Aeropuerto y la Industria Petrolero a nueve dólares y General Farfán a diez dólares, más caro, en todo caso ahí si habría que hacerle, una recomendación a la Comisión, para que a futuro se tome en cuenta estos aspectos.

El **señor Alcalde**, manifiesta que se ha manifestado que existe un error en el sistema, y esperemos que se corrija estos defectos para poder cobrar, lo correcto.

El **concejal Abraham Freire**, pregunta a la Comisión de Terrenos, si esta diferencia de precios, es por los errores que habría en el levantamiento catastral y en el informe, se señalo esta particularidad.

La **concejala María Esther Castro**, dice: Esta resolución del informe 025, viene de la Gestión de Avalúos y Catastros, que el Concejo, lo devolvió para que lo rectifiquen, pero generalmente nosotros, lo calculamos de acuerdo a lo que determina las ordenanzas. Ahora que si el sistema tiene errores, sería que se revise y se llame la atención al Director, especialmente para que ellos rectifiquen cualquier error, dentro del proceso. Porque este es un informe que envían ellos, no nosotros.

El **concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y mociona: Aprobar el informe N° 025 GAC- GADMLA-2017, de Gestión de Avalúos y Catastros, sobre Resolución de Concejo Nro. 089 -GADMLA-2017, suscrito por el Arq. Marco Antonio Cueva, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, C.P.A. Gustavo Vintimilla Velasco, Director de Gestión Financiera y Económica, y el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Director de Gestión de Procuraduría Síndica, se lo apruebe tomando en cuenta, las observaciones que se ha hecho en el debate de este tema. Apoya la moción la concejala María Esther Castro.

Acto seguido y a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal, las señoras Concejales, los señores Concejales y Alcalde, mediante su votación aceptan esta moción. El Concejo Municipal, por unanimidad **resuelve:** Aprobar el informe N° 025 GAC- GADMLA-2017, de Gestión de Avalúos y Catastros, sobre Resolución de Concejo Nro. 089 -GADMLA-2017, suscrito por el Arq. Marco Antonio Cueva, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, C.P.A. Gustavo Vintimilla Velasco, Director de Gestión Financiera y Económica, y el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Director de Gestión de Procuraduría Síndica, se lo apruebe tomando en cuenta, las observaciones que se ha hecho en el debate de este tema.-----



NOVENO.- Análisis y resolución del informe N° 001-CP-GADMLA de la Comisión de Parroquias, sobre Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Creación de la Parroquia Rural “ 10 de Agosto”, del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, con anexo del oficio N° 126-AJ-GADMLA-2017, del señor Asesor Jurídico, en relación a este informe.- El Ing. Edgar Chérrez, Funcionario del Plan de Desarrollo, como es de su conocimiento, la resolución de Concejo, del mes de diciembre del año 2016, en la que se aprobó en primer debate, la ordenanza sustitutiva de la creación de la parroquia rural 10 de Agosto, a este proceso, se adjuntó el informe técnico de factibilidad que fue enviado en este caso por el Comité de Límites Internos como documento habilitante para la creación de la ordenanza y aprobación en primer debate, una vez que se ha elaborado esta ordenanza y fue analizado, aprobado en primer debate, fue enviado nuevamente al Comité Nacional de Límites Internos, para solicitar el informe técnico razonado, en si para aprobación en segundo y definitivo debate, cual es la diferencia del informe técnico de factibilidad, con el cual se aprobó en primer debate en el mes de diciembre con el informe técnico razonado que hemos recibido y hemos generado una nueva ordenanza. La diferencia es que en el primer informe, tenemos la descripción de límites solo en los flancos que se cierran la discontinuidad geográfica a diferencia con el informe técnico razonado, en el cual ya nos expresan la descripción total de todo el límite, en este caso que hiciera a la división territorial 10 de Agosto, con el resto de las parroquias colindantes. Mediante este documento, se ha procedido a generar la respectiva ordenanza y los ajustes a la ordenanza según las conclusiones del informe técnico razonado, recibido por el Comité de Límites Internos, y presentado mediante informe a la Alcaldía, en el informe No. 10, con fecha 17 de marzo del 2017, suscrito por el Ing. Edgar Chérrez, en calidad de coordinador de la Jefatura de Ordenamiento Territorial, dirigida al señor Alcalde, el proyecto de ordenanza sustitutiva a la ordenanza de creación de la parroquia rural 10 de Agosto, en sus conclusiones se pronuncia: “consecuentemente solicito a usted de la manera más especial y comedida, se remita a la Comisión respectiva. Lee parte de ese texto. Una vez que el señor Alcalde ha tenido conocimiento de este informe, lo ha pasado a la Comisión respectiva, la cual ha realizado los ajustes pertinentes a la ordenanza, según como lo describe el informe técnico razonado, enviado por el CONALI. Una vez revisado, se lo ha remitido a la Dirección de Gestión de Procuraduría Síndica, quien en sus conclusiones, manifiesta que una vez revisado el texto del proyecto de ordenanza sustitutiva de creación de la parroquia rural 10 de Agosto, dice, que tiene coherencia y cumple con lo que señala la constitución de la república y demás leyes. Se ha cumplido con los procesos de participación



Página veinticuatro Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 12 de mayo del 2017

ciudadana y no se afecta a los territorios vecinos, se pone a consideración este proyecto de ordenanza.

El **concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y dice: El proceso de legalización para darle una vida jurídica, definitiva la 10 de Agosto, no ha sido fácil, más de una vez no ha sido favorable, habido que cumplir parámetros, así es en lo público, se ha cumplido con todo, socializaciones con los recintos. Nos apoyado los técnicos Noemí Mogollón y Edgar Chérrez. El tema por tratarse de una ordenanza tiene que ser conocido primero por la Comisión de Legislación, y luego por la Comisión de Parroquias. Por las licencias que han tenido los compañeros concejales, la compañera Flor Jumbo, me ha dado una delegación para que convoque a esta reunión y se analice los aspecto de orden técnico. A este informe se le tenía que agregarle el informe legal, pero si quiero recomendar señor Alcalde, en vista que se demoran los trámites en Sindicatura, pedir celeridad para que emitan sus informes. Habido el compromiso para trabajar para ustedes y sus anhelos, conozco la necesidad de las parroquias que no tienen recursos, porque yo también pasé por esos casos.

El **concejal Abraham Freire**, pide la palabra y dice: Felicita a la parroquia 10 de Agosto, quiero salir de una duda, si la Comisión, ha socializado con los habitantes, y dirigentes, no sé si se logró cumplir con ese requerimiento, porque ese requerimiento abaliza el informe y las decisiones que podamos tomar acá como Seno del Concejo.

El **concejal Javier Pazmiño**, contesta: Se ha socializado en más de una vez, en diferentes comunidades, e incluso se ha solicitado el criterio del Consejo Parroquial de Santa Cecilia, para tener un criterio claro, sobre el tema, constan las firmas de la socialización.

El **señor Alcalde**, hace uso de la palabra y dice: Hemos recibido en Comisión, se ha socializado, en la parroquia, e incluso en Santa Cecilia, a fin de que acojan a ciertas comunidades de la 10 de Agosto. Hemos sido refutados, en los medios de comunicación, les hemos dicho que están en su derecho en crear su propia parroquia. El gobierno parroquial de la 10 de Agosto, autorizó para se haga el sistema de alcantarillado en San Pedro de la Cándor, para que haya inversión. Más ha sido el conflicto con la Cándor, no con otros recintos, es un tema que lleva mucho tiempo, con todas las administraciones. Solo pido que el informe que está firmado con fecha siete, pero ha ingresado el veintiuno, es necesario revisar bien, y no perder el tiempo. Tenemos que legislar en razón de hacer justicia. Los ingresos que tiene la parroquia 10 de Agosto, lo he revisado, por eso sus vocales son mal vistos, porque llevan algún tiempo, y dicen que no han hecho nada, ellos tienen recursos permanentes, hay parroquias que reciben más de cien mil dólares por recursos no permanentes, en este caso la 10 de Agosto, no ha recibido nada,



Página veinticinco Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 12 de mayo del 2017

por falta de su aprobación legal, para que tenga su propio presupuesto, pero entrarían en el 2018 al presupuesto del gobierno.

A veces nosotros nos ponen a correr, caso 2014, para el cierre de límites internos, pero hasta el día de hoy no tenemos la información, y creo para tener el presente informe de la CONALI, creo hubo que apadrinarse. Tenemos que actuar con justicia y legislar a favor de la parroquia 10 de Agosto.

El **concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y dice: Con lo que se ha expresado aquí, existe un sentimiento de hacer justicia y recurrir el tiempo perdido, cuando el Concejo Municipal, en el año 2011, aprobó y en el 2012, se publicó la ordenanza, había pasado por veinticinco años de lucha y socialización, de pro parroquialización. En asesoría jurídica, ni en el informe, en ningún momento nos proponen que apruebe el segundo debate. Comparto el sentimiento de justicia, por eso el día de hoy el Concejo Municipal, puede proponer que se lo apruebe en segundo debate, tomando en cuenta lo que consultado el compañero Abraham Freire, que en sí la ordenanza, no tiene la socialización, en sí lo que se ha socializado de cómo queda la parroquia, es un riesgo que se corre, de las críticas, y si alguien interpone algún recurso, ahí nos pueden dar, pero sería de un anti patria, que no esté de acuerdo con esta aprobación. Que quede claro, que si este Concejo tomará esta decisión, muy aparte de los informes técnicos, jurídicos y financieros, que este Concejo se pronuncie aprobando en segundo debate y dando fin, a este tema debatido y cumplir con las otras parroquias, como Santa Cecilia, Jambelí y General Farfán, que son sus colindantes, me inclino por lo dicho, no importa el costo político, me interesa la justicia para la parroquia 10 de Agosto.

La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y dice: Es bastante crítica la situación de la parroquia 10 de Agosto, por la falta de recurso para su desarrollo, desde que se creo, a pesar que muchas veces se ha creado, y ahora la vamos a legalizar definitivamente. El Gobierno Nacional, está esperando el informe para que pase al CONALI, y se apruebe definitivamente y luego darles el presupuesto que les corresponde. Hay que reconocer en la Junta Parroquial, que no reciben sueldo y lo hacen en forma voluntaria, y tienen que dar de sus recursos para las gestiones y obsequios, que hoy sea la definitiva, para su creación. El concejal Javier Pazmiño, pide la palabra y mociona: Que se pruebe en segundo y definitivo el proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Creación de la Parroquia Rural " 10 de Agosto", del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos. Con las observaciones hechas en el informe 001-CP-GADMLA-2017, de la Comisión de Parroquias. Apoyan la presente moción la concejala Evelin Ormaza y el concejal Gandhi Meneses.

Acto seguido y a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal, las señoras Concejales, los señores Concejales y Alcalde, mediante su votación aceptan esta moción. La concejala Evelin Ormaza, previo a votar,



Página veintiséis Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 12 de mayo del 2017

dice: Agradece por su presencia y por la perseverancia que han tenido hasta ahora por toda su gestión, así felicitar al compañero técnico por su gestión, en este proceso. El Concejo Municipal, por unanimidad **resuelve:** Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Creación de la Parroquia Rural “ 10 de Agosto”, del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos. Con las observaciones hechas en el informe 001-CP-GADMLA-2017, de la Comisión de Parroquias.-----

DECIMO: Clausura.- El señor Alcalde, toma la palabra y dice: Una vez que hemos agotado todo el orden del día de esta convocatoria, agradeciéndoles a los señores Concejales y señoras Concejales por la presencia a esta sesión. Declara clausurada esta sesión, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos.-----

Ab. Vinicio Vega Jiménez
ALCALDE DEL CANTON LAGO AGRIO



Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

